



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 SET 1996

Expte. Nº 6.030/95

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 068/96 del Consejo Superior, de fecha 21 de Mayo de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el proyecto de Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Carlos III de Madrid, España y esta Universidad, autorizando al Sr. Rector a suscribir el mismo;

Que el citado Convenio fue suscrito entre ambas Instituciones con fecha 20 de Junio de 1996, cuyo texto original obra a Fs. 20/21 de las presentes actuaciones;

Que en virtud de ello y a fin de dejar formalizado el Convenio, es necesario proceder a la emisión de la correspondiente resolución rectoral;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por el Coordinador de Relaciones Internacionales,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar y poner en vigencia el Convenio de Colaboración Académica suscrito entre la Universidad Carlos III de Madrid, España y la Universidad Nacional de Salta, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Coordinación de Relaciones Internacionales para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.M. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 442 - 96

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, ESPAÑA, Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, REPÚBLICA ARGENTINA**

Por una parte, de la Universidad Carlos III de Madrid, con sede en Madrid, España y en su representación el Magnífico y Excelentísimo Rector, Doctor GREGORIO PECES BARBA, y por otra parte de la Universidad Nacional de Salta, con sede en Salta, República Argentina y en su representación el Magnífico y Excelentísimo Rector C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO, manifiestan estar interesados en establecer un Convenio General que abarque aspectos docentes y científicos en temas y especialidades de interés y beneficio mutuo en las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Ciencias Económicas e Ingeniería.

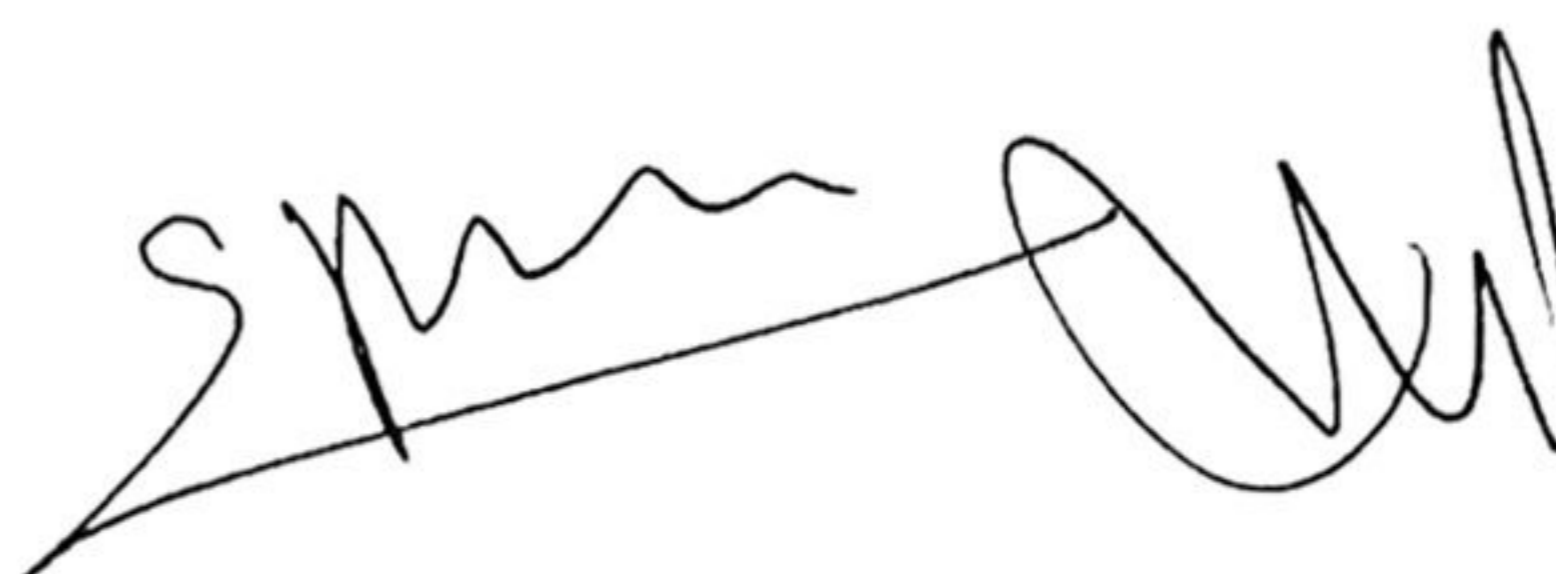
ARTICULO I

Cada una de las partes contratantes desean colaborar efectivamente para conseguir los siguientes objetivos:

- Intercambiar estudiantes de pregrado y posgrado, profesores e investigadores.
- Favorecer la organización de estancias, tanto en el campo como en el laboratorio, durante la formación de estudiantes, profesores e investigadores.
- Intercambiar profesores para la impartición de cursos de posgrado y de doctorado.
- Facilitar la participación de personal docente e investigador de ambas Universidades en cualquier reunión científica de carácter internacional que organice cualquiera de las dos instituciones.

ARTICULO 2

Las dos partes facilitarán el intercambio regular y periódico de todo tipo de documentación científica.



ARTICULO 3

El desarrollo de la cooperación inter-universitaria será objeto de una programación anual específica elaborada conjuntamente, según los intereses de ambas partes.

ARTICULO 4

Con una periodicidad anual se emitirán informes de seguimiento y desarrollo de estos acuerdos para el conocimiento de las autoridades académicas respectivas.

ARTICULO 5

Las condiciones financieras de los intercambios que se aprueben y produzcan serán las siguientes:

- La Universidad de origen se hará cargo de los gastos de viaje, asumiendo la que recibe el pago de estancia y alojamiento de los visitantes.
- Ambas partes tratarán de conseguir financiación para las diferentes acciones que tengan lugar.

ARTICULO 6

Se propone que esta Declaración de Intenciones tenga un período de vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma. Será renovada de forma tácita por períodos similares siempre y cuando exista el interés por ambas partes.

En prueba de conformidad entre la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Nacional de Salta, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

C.P.N. NARCISO RAMÓN GALLO

Rector

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Junio de 1996

Dr. GREGORIO PECES- BARBA

Rector

Universidad Carlos III de Madrid

MADRID, de de 1996